

RV: Respuesta oficio GS-2021-043992 (EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de DITAH GRUNO-EM5 <417730@certificado.4-72.com.co>

Miè 29/09/2021 2:34 PM

Para: Juzgado 02.Promiscuo Municipal - Guàinia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)

GS-2021-043992-DITAH.pdf;

DIOS Y PATRÌA,

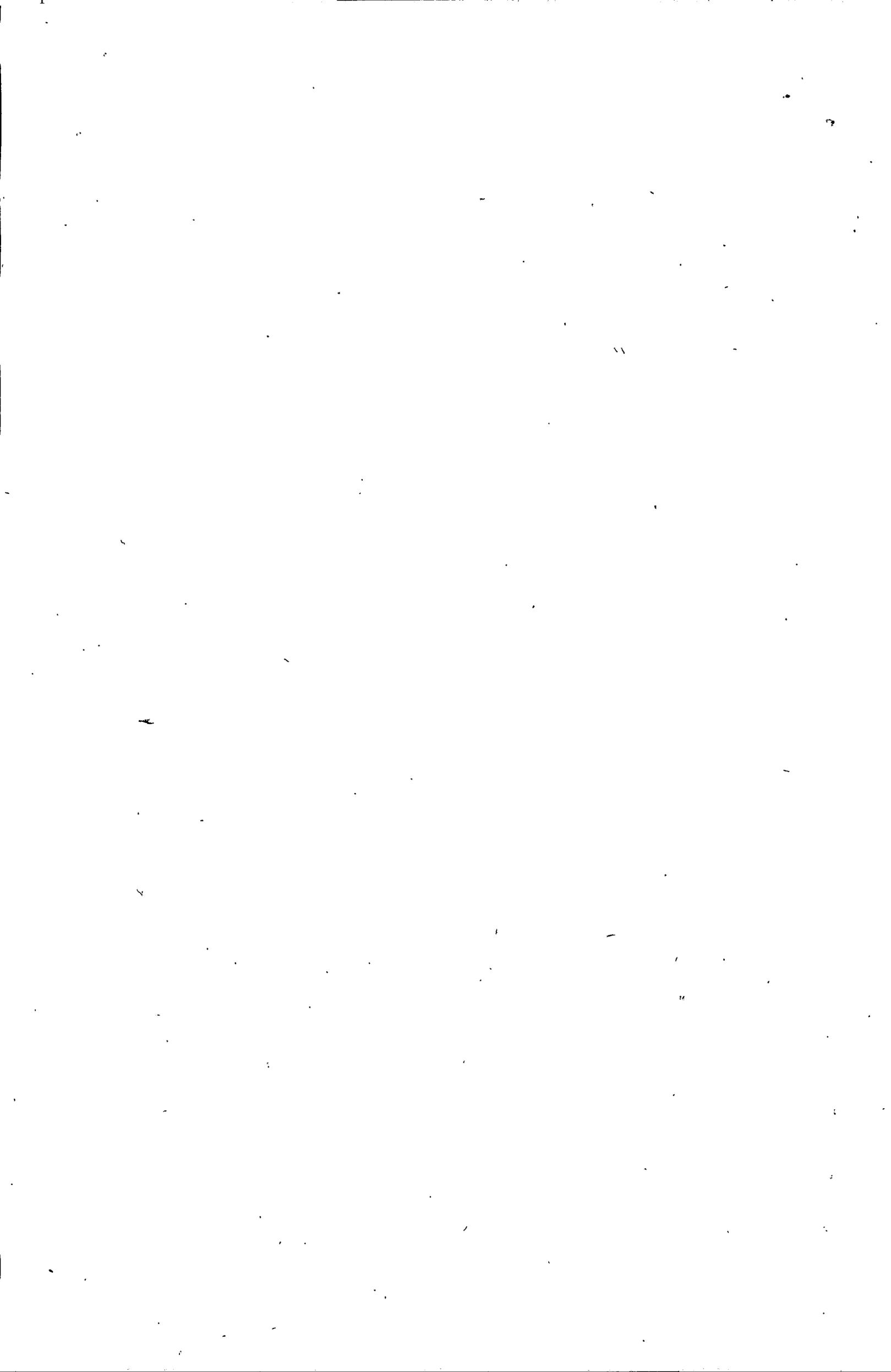
BUENAS DIAS.

De manera atenta, me permito dar envío del oficio anùnciado anteriormente.

Mensaje Importante

La informacion contenida en este mensaje incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener informacion que no es de caracter pùblico, en caso de haber recibido este mensaje por error comuniquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminacion recuerde que cualquier uso, difusion, distribucion, copiado o divulgacion de esta comunicacion esta estrictamente prohibido.

*SC 7194 lusk 2032/21
hoy 6-Oct 21
Jenni
Scahneri*





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

21 SEP 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL INIRIDA
Email: J02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Inirida, Guainía

Asunto: Respuesta al oficio No.382/2019 del 02 de julio de 2019

PROCESO: Cooperativa
RADICADO: 20190011100
DEMANDANTE: COOPERATIVA COODEGUA NIT. 8000550696
DEMANDADO(A): GIAN CARLOS RODRIGUEZ BARRERA C.C. 1100625512

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-050629-DIPON del 07/09/2021, allegado a esta Dependencia el 08/09/2021, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 13/09/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Salario(Total)+Primas(Jun,Nav,Vac)+Indemnizacion 25%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial. Medida Limitada a la suma de \$2,000,000.00

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

Ahora bien, frente a la solicitud de embargo de las Cesantías del suscrito demandado, esta fue remitida por competencia a CAJA HONOR, al correo electrónico dispuesto por esa entidad para tal fin notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, teniendo en cuenta que de conformidad con la ley 973 de 2005, a esa entidad le corresponde administrar y pagar las Cesantías, intereses a las Cesantías, y subsidio de vivienda, del personal uniformado y no uniformado en servicio activo de la Policía Nacional, además la Caja

1DS - OF - 0001
VER: 4

Página 1 de 2

Aprobación: 30-08-2021



GS-2021-043992-DITAH

Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Caja Honor), no hace parte de la estructura de la Policía Nacional, ni depende funcional, ni orgánicamente de esta. Por tanto, permito informar que la orden judicial emitida por su despacho mediante el oficio de la referencia, fue cumplido por la Policía Nacional frente al embargo de nuestra competencia

De no estar acorde con el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**
Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: Pt. Edier Ferney Barreto Barreto
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 15/09/2021
Ubicación: C:\mis documentos\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515.9512 - 515.9026
ditah_grupo-emb5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS - OF - 0001
VER: 4



INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 2 de 2



SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

Aprobación: 30-08-2021

